

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 40-2020-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 40-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 14 de diciembre del dos mil veintiuno, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo Presidente Municipal -----

Damaris Guadamuz Castro Vicepresidente Municipal -----

Sonia Segura Matamoros -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Tairis Chavarria Vargas -----

REGIDORES SUPLENTE

Andrey Zúñiga Sáenz -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTE

Betty Latouche White -----

Gretel Vanessa Masis Arias -----

Alcaldesa: Yanina Chaverri Rosales. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

Funcionarios presentes: Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera. Lic. Delvin Griffith Castillo, Tesorero Municipal, Ing. Randall Valverde y Licda. Tatiana Acuña Villachica, Contadora, Municipalidad de Osa. -----

AUSENTES: Rocío Soto Varela (regidora suplente), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTICULO III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINO 6-05-019 (ENT.N.223) FINCA 6-11-(ENT.C.203) FINCA PLAZA DE FUTBOL.

ARTICULO IV. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DAM-092-2021, REFERENTE A APROBACIÓN DEL AJUSTE DEL CAPITAL INICIAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ESTE MUNICIPIO.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA

ARTICULO VI. MOCIONES.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN.

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales realice la oración. -----

ARTICULO III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINO 6-05-019 (ENT.N.223) FINCA 6-11-(ENT.C.203) FINCA PLAZA DE FUTBOL.

El Lic. Delvin Castillo Griffith, Tesorero, Municipalidad de Osa: -----

INFORME TÉCNICO FINAL DE TRANSFERENCIAS.

ERT. Municipalidad de Osa					Logo
INFORME TÉCNICO FINAL NOVIEMBRE					ART. 22
PROYECTO	"Mejoramiento del camino 6-05-019. (ENT.N.223) Finca 6-11 - (ENT.C.203) Finca 7,	Aporte INDER	¢ 509.944.600,00	Contrapartida	¢ 523.272.872,00

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 40-2020-2024

Página 2 de 22

	Plaza de Fútbol en alianza con la Municipalidad de Osa”				
OBJETIVO GENERAL	Mejorar las condiciones de accesibilidad que une a las comunidades de Finca 6-11 con Finca 7 de Palmar Sur, mediante el mejoramiento del camino 6-05-019, para generar mejores condiciones de vida de los pobladores de los diferentes asentamientos existentes en su recorrido y sacar la producción agrícola que sale de todas las fincas productivas. Establecer las relaciones de cooperación, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, intercambio de conocimientos y asesoría, así como articular acciones para maximizar el aprovechamiento de los recursos y capacidades institucionales que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo rural en cantón de Osa, y en el Territorio Osa-Golfito-Corredores.				
Profesionales responsables del proyecto	Director de la obra: Ing. Rodney Gamboa Carvajal				
Proceso compra (Constructora MECO S.A.)	La Municipalidad de Osa cuenta con un proceso de contratación por demanda Licitación Pública Nacional N°2020LN-000001-0019400001 “Contratación Bajo la Modalidad según Demanda, para Construcción de Pavimentos y Otras Obras de infraestructura Vial em Caminos del Cantón de Osa”, el cual fue adjudicado desde el año 2020 a la empresa Constructora MECO S.A. El 24 de mayo se cuenta con la orden de pedido elaborada para que se inicie con la gestión de solicitud de contenido económico y el ingreso de información a la plataforma SICOP para que se inicie la gestión de orden de pedido. El 28 de mayo se notifica al contratista la orden de pedido mediante la plataforma SICOP, por lo cual para el 31 de mayo de 2021 se genera la orden de servicio 1 la cual corresponde a la orden de inicio para el contratista. La Orden de Compra para este proyecto elaborada por parte del departamento de proveeduría en la N°000225. En el oficio PUT-395-2021 ORDEN DE PEDIDO 2 PARTIDA 2 PALMAR CONT. DEMANDA se detalla los ítems de contratación y las cantidades solicitadas.				
Grado de cumplimiento	El presente proyecto se encuentra finalizado al 100% y a satisfacción, según los ítems de contratación solicitados por la administración, así como los trabajos de contrapartida Municipal. Durante la ejecución del proyecto, se remitieron informes mensuales, en donde se observa el avance de las obras, así como los materiales y las cantidades empleadas. Se tuvieron algunas afectaciones que provocaron atrasos mínimos en la ejecución de las obras, situaciones que se salen del control del contratista y de la administración. Se presentó un brote de COVID-19 en la cuadrilla de construcción de Base Estabilizada con Cemento, razón por la cual se vio disminuido el rendimiento, lo cual atraso pocos días esta actividad. Esta información consta en los informes de avance de obras, así como en el informe para pago. El contratista informó la situación mediante oficio PM-IP-005-2021, ante lo cual se genera la orden de compensación de 5 días con oficio PUT-434-2021. Además, por la época de invierno particular de la zona, se debieron compensar algunos días, estos registrados en el cuaderno de bitácora de obras de los inspectores que estuvieron en sitio a tiempo completo durante la ejecución de la obra. Al finalizar la obra, el contratista logra optimizar rendimientos de avance por lo cual únicamente requirió de dos (2) días adicionales de los solicitados inicialmente.				
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO					
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y FOTOGRAFÍAS	COSTOS (¢)	% EJECUCIÓN	APOORTE (INDER / ORGAN)	
Reacondicionamiento de subrasante, espaldones y cunetas.	 Se realiza la limpieza de cunetas y espaldones en donde se removió todo el material desprendido, sedimentado, vegetación y otros desechos.	12.600.000,00	100%	Aporte Municipalidad de Osa	



	<p>Se conforman las cunetas en tierra, se limpia la entrada y salida de alcantarillas, además de realizar los cortes de salida de aguas para lograr un sistema de drenaje eficiente. Además, se verifica en sitio un ancho, profundidad y pendiente uniformes tales que cumplan con la sección típica recomendada para cunetas en tierra.</p>			
	<div></div> <p>Se coloca material préstamo selecto para dar cuerpo y soporte a la estructura de pavimento. El mismo es extendido y compactado con maquinaria municipal. Además, se realizan rocíos con el camión tanque de agua para garantizar la compactación, así como para el control de polvo, principalmente en los cuadrantes urbanos existentes a lo largo de la ruta. La Empresa Constructora MECO aporta la topografía y levantamiento de anchos de calzada de debido a que desde esta capa se da el bombeo y sección típica que va a llevar toda la ruta. Para este caso, si bien en el convenio se indicaba un ancho de 6,0m para esta capa, la dirección técnica sugirió la ampliación de esta capa a 6,4m de ancho debido a que con este incremento se procura reducir al máximo el desprendimiento del material suelto en los bordes de la calzada al colocar la base mejorada con cemento, además de asegurar la estabilización del prisma. Este sobre costo es asumido por la Municipalidad de Osa.</p> <p>El material préstamo selecto fue extraído y acarreado desde la concesión municipal del Rio Térraba. El total de material de material Préstamo Selecto colocado fue de 12.392,60 m3.</p> <div></div> <p>Un ancho de 6,4m y un espesor variable desde los 15cm hasta los 50cm en zonas donde se requirió realizar gavetas de sustitución de suelo. Además, se requiere de realizar los rellenos de los accesos, ya que se estableció con la comunidad que deben de colocar alcantarillas con diámetro mínimo</p>	256.979.250,00	100%	Aporte Municipalidad de Osa





	de 45cm, esto para garantizar el correcto desfogue de agua. Así mismo se debe conformar la entrada a las vías secundarias, para dar una rampa suave que no genere problemas geométricos al ingresar a la ruta principal.			
Colocación de tubería de concreto reforzado 800mm de diámetro.	 <p>Se realiza la excavación, colocación de una cama de material compactado y se colocan las alcantarillas tal y como se observa en la imagen. El relleno se compacta lo suficiente para eliminar vacíos, de manera que al momento de colocar capas de estructura de pavimento no se vaya a deformar en este punto.</p>	3.476.419,92	100%	AporteINDER
Colocación de tubería de concreto reforzado 600mm de diámetro.	 <p>Se colocan las alcantarillas reforzadas en las entradas a caminos públicos, en donde según inventarios de necesidades se requería de dar un acceso adecuado a los vehículos y que además permita trascurrir el agua hacia la salida de cuneta. Se realiza el proceso constructivo adecuado de colocación y se da nivel de manera que, al momento de conformar el acceso a la ruta principal, no se generen lomos que constituyan pérdida de confort al ingresar o salir de la vía alterna. La colocación del material de relleno es asumida por la empresa contratista, dado que el ítem de contratación contempla el material granular.</p>	10.483.484,90	100%	AporteINDER
Construcción de Cabezales de Concreto Estructural con resistencia de 210 kg/cm2	 <p>Se realiza la construcción de Cabezales en concreto estructural a los pasos de alcantarillado colocado, esto según el</p>	8.476.657,36	100%	AporteINDER



	<p>dimensionamiento definido en el Manual Normas y Diseños para la construcción de carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Se verifica el correcto vibrado para eliminar vacíos y garantizar la homogenización de la mezcla en todo el elemento.</p> <p>La construcción de cabezales se realiza con paneles metálicos, lo cual da un excelente acabado a la hora de desencofrar el elemento. Además, se realizará un repello para afinar el acabado final.</p>			
Construcción de Base Estabilizada	 <p>Se realiza la colocación de Base Granular por parte del contratista, a un espesor de 15cm y un ancho de 6m entre estacas definidas por el equipo de topografía de la empresa. El proceso constructivo empleado consiste en extender la base con motoniveladora y posteriormente dar acabado con material suelto por encima de la estaca.</p> <p>Se realiza la inspección aleatoria de estacas durante todo el tramo de colocación diariamente, para verificar el espesor de base granular que quedará compactado.</p> <p>Se realiza la compactación de la base granular con la compactadora, el material compactado debe encontrarse por encima o a nivel de la marca los 15cm de espesor solicitados.</p>  <p>Se realiza la colocación de cemento según la dosificación establecida de 1 saco de cemento/m3 de Base Granular.</p> <p>Se hace la distribución por tramos para garantizar que el cemento quede distribuido en todo el ancho de la ruta.</p>	273.647.653,11	100%	AporteINDER





	 <p>Se escarifica la base compactada, ya que hay certeza que se tiene el volumen de base que cumple con los 15cm de espesor y 6m de ancho.</p> <p>Se mezcla y homogeniza con la motoniveladora, de manera que se obtenga una base granular mejorada con cemento.</p> <p>Se realiza un roció de agua con el camión distribuidor, según la relación de agua establecida para que reaccione con el cemento. De esta manera se obtiene la base estabilizada.</p> <p>Se conforma y se compacta nuevamente la base estabilizada con el bombeo al 2% definido en la sección típica de la estructura de pavimento.</p> 			
Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	 <p>Se realiza la imprimación de la base estabilizada, esto para protección de esta y a la vez propiciar adherencia entre la capa de base estabilizada con la carpeta asfáltica.</p> <p>Se realiza la prueba según la normativa vigente, la empresa verificadora de calidad</p>	210.078.974,60 / 204.536.000,00	100%	AporteINDER / AporteMunicipalidad de Osa





	<p>es la empresa Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Pavimentos S.A. la cual tiene una contratación por servicios bajo la modalidad según demanda con la Municipalidad de Osa.</p> <p>Se coloca una pequeña capa de mezcla asfáltica en caliente, la cual es distribuida por el back hoe y compactada. El tack coat posee la función de generar una superficie rugosa que sirva para la adherencia (traba) de la Mezcla Asfáltica en Caliente.</p>  <p>Se coloca la Mezcla Asfáltica en Caliente al espesor establecido en la finisher, el cual posteriormente es compactado con la compactadora doble rodillo y enfriado con la compactadora llanta de hule. Se verifica en sitio el punzón para garantizar los 6cm de espesor.</p>  <p>Se compacta de manera que se sellen la mezcla, con el cuidado de no desplazar la mezcla en el bordillo.</p>  <p>Se realiza la colocación iniciando un carril y luego completando el otro, tal y como se muestra con el acabado y bombeo solicitado.</p>			
--	---	--	--	--





	<p>Se verifica los espesores colocados de carpeta asfáltica. Para esto con el equipo apropiado se realiza la extracción de núcleos. Una vez se extrae el núcleo, se verifica su espesor con cinta métrica, debiendo ser mayor o igual a los 6cm solicitados. Además, se realizan pruebas de laboratorio para comprobar la resistencia de cada espécimen.</p>  <p>Acabado final de las obras con reductor de velocidad en las cercanías de los centros educativos de toda la ruta.</p>  <p>Acabado final de las obras, inicio del camino.</p>			
--	---	--	--	--

Observaciones: El Proyecto esta ejecutado al 100 % a satisfacción de la administración, recibido por parte del INDER y Gobierno Local, además de entrega a la comunidad por medio de la representación de la ADI Palmar Sur.

Responsable: Ing. Rodney Gamboa Carvajal Director UTGVM	Firma:
---	---------------

ERT. Municipalidad de Osa				Logo	
CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO					
ID	Actividad	Duración	Comienzo	Fin	% Avance
1	Firma del Convenio.	1	21/4/2021	21/4/2021	100
2	Firma del Convenio.	1	21/4/2021	21/4/2021	100
3	Gestión Orden de Pedido.	9	22/5/2021	30/5/2021	100
4	Elaboración orden de Pedido.	9	22/5/2021	30/5/2021	100
5	Proceso Constructivo Municipalidad de Osa.	30	22/04/2021	21/05/2021	100
6	Reacondicionamiento de subrasante, espaldones y cunetas.	10	22/04/2021	01/05/2021	100
7	Colocación de Préstamo Selecto.	20	02/05/2021	21/05/2021	100
8	Proceso Constructivo Orden de Pedido.	35	31/05/2021	02/07/2021	100
9	Concreto Estructural f'c=210 kg/cm2	2	31/05/2021	01/06/2021	100
10	Tubería de concreto reforzada clase III C-76, con diámetro de 600mm.	2	31/05/2021	01/06/2021	100
11	Tubería de concreto reforzada clase III C-76, con diámetro de 800mm.	1	31/05/2021	31/05/2021	100

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 40-2020-2024

Página 9 de 22

12	Colocación de Base Estabilizada.	26	02/06/2021	25/06/2021	100
13	Colocación de Carpeta Asfáltica.	7	26/06/2021	02/07/2021	100
14	Costos Indirectos	32	03/07/2021	03/08/2021	100
15	Administración	32	03/07/2021	03/08/2021	100
16	Reajuste	32	03/07/2021	03/08/2021	100
17	Recepción de Proyecto.	15	04/08/2021	18/08/2021	100
18	Recepción de Obra.	15	04/08/2021	18/08/2021	100
19	Cierre de Proyecto.	45	19/08/2021	03/10/2021	0
20	Elaboración de Informe Técnico y Financiero.	45	19/08/2021	03/10/2021	0
21	FIN	132			

Observaciones:
Inicialmente se estaba gestionando una adenda razón por la cual no se tenía el cierre del proyecto con anterioridad. Durante la ejecución de las obras se tuvieron algunas afectaciones que provocaron atrasos mínimos por situaciones que se salen del control del contratista y de la administración. Se presentó un brote de COVID-19 en la cuadrilla de construcción de Base Estabilizada con Cemento, razón por la cual se vio disminuido el rendimiento, lo cual atraso pocos días esta actividad. Esta información consta en los informes de avance de obras, así como en el informe para pago. El contratista informó la situación mediante oficio PM-IP-005-2021, ante lo cual se genera la orden de compensación de 5 días con oficio PUT-434-2021. Además, por la época de invierno particular de la zona, se debieron compensar algunos días, estos registrados en el cuaderno de bitácora de obras de los inspectores que estuvieron en sitio a tiempo completo durante la ejecución de la obra. Al finalizar la obra, el contratista logra optimizar rendimientos de avance por lo cual únicamente requirió de dos (2) días adicionales de los solicitados inicialmente.





1



2



3



4



5 **** Además deben presentar: Fotografías, bitácoras o pruebas que respalden la ejecución del objeto**
6 **contractual (art 20, inciso d)**

Responsable: Ing. Rodney Gamboa Carvajal Director UTGVM	Firma:
---	---------------

7

INFORME FINANCIERO FINAL DE TRANSFERENCIAS.

8

ENTIDAD:Municipalidad de Osa**MONTO GIRADO:** ¢ 509.944.600.00

9

CUENTA BANCARIA: 20607-5

10 **PROYECTO:** Mejoramiento del camino 6-05-019. (ENT.N.223) Finca 6-11 - (ENT.C.203) Finca 7, Plaza de Fútbol

11 **FECHA DEL GIRO:** 21/05/2021

12 **VENCIMIENTO DEL CONVENIO:** 21/10/2022

13

Detalle de Intereses generados (art 23, inciso f)

RUBROS	MONTOS	Fecha
Monto girado por el Inder	¢ 509.944.600.00	21/05/2021
Intereses ganados mayo	¢ 71.699.23	31/05/2021
Intereses ganados junio	¢ 235.041.79	30/06/2021



Intereses ganados julio	¢ 159.866.65	31/07/2021
Intereses ganados agosto	¢ 183.573.24	31/08/2021
Intereses ganados setiembre	¢ 154.420.14	30/09/2021
Intereses ganados octubre	¢ 1.269.61	31/10/2021
Intereses ganados noviembre	¢ 1.235.06	30/11/2021
Intereses ganados diciembre	¢ 236.54	07/12/2021
TOTAL, DE INGRESOS	¢ 510.751.942.26	

1

Resumen de Ingresos (art 23, inciso g)

FECHA	DEPÓSITO N.	DESCRIPCIÓN	MONTO
21/05/2021	1851274	Monto transferidoINDER	¢ 509.944.600.00
31/05/2021	302075	Intereses generados mes. mayo	¢ 71.699.23
30/06/2021	362681	Intereses generados mes junio	¢ 235.041.79
31/07/2021	362681	Intereses generados mes julio	¢ 159.866.65
31/08/2021	362681	Intereses generados mes agosto	¢ 183.573.24
30/09/2021	362681	Intereses generados mes setiembre	¢ 154.420.14
31/10/2021	362681	Intereses generados mes octubre	¢ 1.269.61
30/11/2021	362681	Intereses generados mes noviembre	¢ 1.235.06
07/12/2021	362681	Intereses generados mes diciembre	¢ 236.54
TOTAL, DE INGRESOS			¢ 510.751.942.26

2

Resumen de Ingresos y Gastos (art 23, inciso h)

RUBROS	MONTOS
Monto girado por el Inder (mayo/2021)	¢ 509.944.600.00
Intereses ganados mayo	¢ 71.699.23
Intereses ganados junio	¢ 235.041.79
Intereses ganados julio	¢ 159.866.65
Intereses ganados agosto	¢ 183.573.24
Intereses ganados setiembre	¢ 154.420.14
Intereses ganados octubre	¢ 1.269.61
Intereses ganados noviembre	¢ 1.235.06
Intereses ganados diciembre	¢ 236.54
Otros ingresos	-
TOTAL, DE INGRESOS	¢ 510,751,942.26
TOTAL, DE EGRESOS	¢ 506,163,189.89
Diferencia a favor delINDER	¢ 4.588.752.37

3

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA POR OBJETO DEL GASTO (art 23, inciso j)

PARTIDA Y SUBPARTIDA	PARCIAL	GASTO TOTAL
RENUMERACIONES		¢
(...)		
SERVICIOS		¢
(...)		
MATERIALES Y SUMINISTROS		¢
(...)		
ACTIVOS FINANCIEROS		¢
(...)		
BIENES DURADEROS	¢ 506,163,189.89	¢ 506,163,189.89
(...)		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		¢
(...)		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		¢
(...)		
CUENTAS ESPECIALES		¢



(...)		
-------	--	--

Detalle de Egresos (art 23, inciso m)

N. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE DEL GASTO	MONTO
00100001010000004202	21/09/2021	Constructora Meco S. A	Pago Total Factura 4202	¢ 496,039,926.09
00000001034504771946	15/10/2021	Ministerio De Hacienda	Pago Impuesto De Renta	¢ 10,123,263.80
TOTAL, DE EGRESOS				¢506,163,189.89

Responsable: Lic. Delvin Griffith Castillo
Tesorero Municipal

Firma:

Leído, analizado y discutido el **INFORME FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINO 6-05-019 (ENT.N.223) FINCA 6-11-(ENT.C.203) FINCA PLAZA DE FUTBOL**, el Concejo Municipal **ACUERDA** Aprobarlo por Mayoría Simple. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros. La regidora propietaria, Damaris Guadamuz Castro, indica que su voto es positivo, siempre y cuando se cumpla con lo que indica la Ley. Los regidores Alfredo Soto Elizondo y Tairis Chavarría Vargas, votan negativamente. El regidor Soto Elizondo, justifica su voto negativo diciendo que: si bien es cierto que es un proyectazo, está indeciso y necesito un documento que me haga sentir tranquilo y poder ratificar mi voto. Por lo que se sugiere se envíe a comisión para ver algunos detalles, lo que se busca es que las cosas se den como indica la ley, aquí nadie está cuestionando a nadie, creo que aquí no hay nada que precise y lo más conveniente es mi opinión. Para que quede claro ante todo este concejo y de hecho esta que esta Municipalidad tiene personas muy profesionales, pero dada la circunstancia que hay un pequeño tramo donde se desvió la carretera, que fue en Finca Cinco, estamos hablando de alrededor de doscientos metros y en Finca Nueve por donde hay dos puentecitos se le dio una dirección a la carretera para que no hubiese esas vueltas, sé que por parte del INDER no habría mucho detalle que explicar porque las cosas están muy bien trazadas y todo, pero justificando de que también la municipalidad es participe de esto, lo más conveniente sería por lo menos tener un informe, donde la parte de la Junta Vial y la Unidad Técnica, nos dieran por lo menos un criterio o hay un documento específico que diga que nosotros no estamos incurriendo en un error. La regidora Chavarría Vargas indica que ella necesita analizar algunos puntos que no le calzan, necesitamos revisar, tenemos que ser muy cuidadosos en cuanto tomamos decisiones. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTICULO IV. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DAM-092-2021, REFERENTE A APROBACIÓN DEL AJUSTE DEL CAPITAL INICIAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ESTE MUNICIPIO. -----

Las Licdas. Enid Benavides Leal y Tatiana Acuña Villachica: -----

RESOLUCIÓN DAM-092-2021

ALCALDÍA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA. Ciudad Puerto Cortés al ser las trece horas con treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil veintiuno-----

ORIGEN DEL ESTUDIO

El 23 de enero el año 2018, se recibe oficio DCN-124-2018 de Contabilidad Nacional donde mencionan textualmente:

“En cumplimiento a la disposición 4.16 del informe DFOE-SAF-IF-02-2013, y DFOE-SAF-0592 del 12 de diciembre del 2016, dispuesto por la Contraloría General de la República, en los cuales solicita revisar el tratamiento contable y la metodología para el registro del Capital Inicial de las Entidades Públicas, para ello la Unidad de Consolidación de Cifras a través del oficio UCC-002-2017 de fecha 09 de enero de 2017, solicito a las instituciones el monto registrado de la cuenta de Hacienda Publica al 31 de diciembre del 2016 y a su vez el monto específico correspondiente del capital inicial.”

Documento al cual se le brindó respuesta mediante oficio PGC-013-2018 con base al criterio de contabilidad, el cual comunicaba una síntesis de la composición del saldo de cuenta

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



incorporaciones al capital, y que se desconocía con qué recursos dio inicio este ente ya que era impracticable encontrar documentos de hacía más de 100 años, con las respectivas justificaciones, oficio del cual no se obtuvo respuesta por parte de Contabilidad Nacional. El 17 de setiembre 2019, se recibe oficio DCN-866-2019 con el mismo asunto del registro del Capital Inicial del periodo contable, al que nuevamente se le brindó respuesta mediante oficio PGC-151-2019 del 23 de octubre 2019 y del cual no hubo respuesta. Para el 28 de julio 2021, Contabilidad Nacional retoma el tema pero en esta ocasión mediante la solicitud de reunión para el día siguiente, cuando nos encontrábamos concluyendo informes del II trimestre 2021, por lo que no se aceptó reunión, y se recibió advertencia de que no se recibirían los EEFF si no se tenía listo el ajuste de capital, a esto se brindó respuesta mediante oficio PGC-121-2021, se subsanó la advertencia de no recibir los EEFF, y la reunión se concretó el 23 de setiembre 2021 por recordatorios de contabilidad municipal, ya que no brindaban respuesta al este último oficio tampoco. En esta reunión donde se marcaron las pautas a seguir con la Política 3.5. del Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN), las indicaciones a seguir según el sub-contador nacional MBA. Jesús Araya Zuñiga, en donde se expuso también lo indicado en el oficio PGC-32-2018, PGC-151-2019 y del PGC-121-2021 y se dejó claro que en ningún momento hubo resistencia sobre realizar ajustes, solo que esperábamos una respuesta formal por parte de CN, sin embargo, se cuenta con lo indicado en la política del PGCN, oficio DCN-124-2018, DCN-UCC-866-2019 y la minuta RE-0088-2021 de la unidad de consolidación de Contabilidad Nacional.

ANTECEDENTES

Los primeros EEFF con principios de base devengo, fueron generados en el año 2011 firmado por la Contadora de ese periodo Licda. Gabriela Elizondo Santamaría, y este obedecía a la recomendación y plantilla emitida por contratista de ese periodo, el cual se contrató con el objetivo de realizar la transición de la información base efectivo a base devengo, no obstante, no se localiza evidencia de que los consultores entregaran los documentos debidamente firmados. Durante el levantamiento de saldos, la técnica utilizada por los contratistas y la contadora de planta fue por medio de la liquidación presupuestaria, conciliación de cuentas bancarias, inversiones, activos sujetos a depurar, levantamiento de exp por préstamos, fondos de terceros, análisis del superávit presupuestario, entre las cuentas más relevantes por mencionar, dentro de ese resultado, se le incorporó saldo a la cuenta capital. Para ese periodo el formato de los EEFF no contemplaba detalle de código de cuentas, porque era parte también de la transición no solo de este ente, sino, de los formatos requeridos por Contabilidad Nacional, el cual no coincidía con lo que ya se estaba trabajando sobre la base devengo con el catálogo de cuentas incluido en el sistema adquirido también en ese periodo, sin embargo, desde ahí existe el registro del saldo en la cuenta de incorporaciones al capital en el sistema CONCOLBY de registros en contabilidad, como consta:

Table with financial data for the Municipality of Osa, titled 'ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ó BALANCE GENERAL Al 31 de octubre 2011'. It includes columns for Description, Nota N, and Ejercicio 2011. Key items include Pasivo corriente, Pasivo no corriente, and Património neto público.





Detalle de nota EEFF 2011:

PATRIMONIO

NOTA No.14 Resultados acumulados

Monto correspondiente a la suma del resultado del periodo (anteriores) proveniente de ejercicios anteriores de la institución y aquellos movimientos que se omitieron en el Periodo anterior.

NOTA No.15 Resultados del periodo

Superávit o Déficit producto de la operación durante el período actual de la institución.

Detalle cuenta mayor sistema Concolby (modulo registro contable):

0301010201

Incorporaciones al capital a valores históricos

ALQUILARES (Click para seleccionar el que se desea consultar)

Cto

Nombre

01.00.00.00.00

Incorporaciones al capital a valores históricos

01.00.00.00.00

Incorporaciones al capital a valores históricos

Desde

Hasta

01/01/2010

31/12/2010

Consultar

SALDO INICIAL

0.00

Fecha	Asiento	D Asiento	Debito	Credito	Saldo	Dc
31/12/2010	201 9122	Registro de asiento de cierre del 2010 (asiento de cierre 001)	0.00	344,077,952.92	344,077,952.92	As

Saldo Final

-344,077,952.92

INVESTIGACION Y ANALISIS

Que la Constitución Política - Norma originaria o pétrea - Principio de legalidad en su artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Que se deja claro lo que confiere al Código Municipal según el Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Artículo 2. La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Que la Ley General de Administración Pública, menciona en su artículo 1º.- La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.

Artículo 16.-inciso 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

Que, por decreto en 2008 y ley en 2018, el estado adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, y conforme a la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Dirección de la Contabilidad Nacional, dependencia del Ministerio de Hacienda, es el ente rector en materia normativa.





Que las Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), establecen una serie de conceptos que están en sintonía con el ordenamiento jurídico, aunque si hubiere alguna contradicción entre la norma jurídica y la norma contable, prevalece lo dicho por la primera en virtud del principio de legalidad ya indicado.

Que las NICSP, en su marco conceptual, párrafo 5.33, refiere:

Aportaciones: entradas de recursos de una entidad aportados por terceros en calidad de propietarios, que establecen o incrementan una participación en su situación financiera.

NICSP 1 Presentación de los estados financieros

Contribuciones de los propietarios: beneficios económicos o potencial de servicio futuros que han sido aportados a la entidad por parte de terceros ajenos a la misma, distintos de los que dan lugar a pasivos, que establecen una participación financiera en los activos netos/patrimonio de la entidad, que:

(a) conlleva derechos sobre la distribución de los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de la entidad durante su existencia, haciéndose tal distribución a discreción de los propietarios o sus representantes y la distribución de cualquier excedente de activos sobre pasivos en caso de liquidación de la entidad; y/o

(b) puede ser objeto de venta, intercambio, transferencia o devolución.

Párrafo 27. Presentación fiel:

Los estados financieros deben presentar razonable y honestamente la posición financiera, resultados de operación y los flujos de efectivo de una entidad. La presentación razonable requiere la fiel representación de los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento para activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos por las NICSP

Que la NICSP 35 Estados financieros consolidados, Párrafo 14 Definiciones refiere:

- Una entidad económica (economic entity) es una entidad controladora y sus entidades controladas
- Una entidad controlada (controlled entity) es aquella que está controlada por otra entidad.
- Una entidad controladora (controlling entity) es aquella que controla una o más entidades.

Que el Plan General de Contabilidad Nacional incluye la política de respaldo de ajuste el capital inicial, la cual es:

Capital y transferencias

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
3	5.		Capital inicial	NICSP N° 1, Párrafo 96.	
3	5	1	Entidad nueva		DGCN
3	5	2	Entidad en marcha		
3	5	3	Incorporaciones al capital inicial		DGCN

La mayoría de las entidades del sector público no empresarial no tienen capital social, sino que están controladas exclusivamente por otra entidad del sector público, por lo que la participación del Gobierno en el patrimonio de la entidad es una combinación de capital aportado (inicialmente y a través del tiempo) más la acumulación de resultados y reservas, lo cual refleja el patrimonio atribuible a las operaciones de la entidad.

Políticas contables

1. El capital inicial, para una entidad recién constituida, está integrado por el valor de los recursos asignados para su creación, considerando a los mismos como contribuciones de los propietarios al inicio de la vida económica de la entidad.

2. El capital inicial para una entidad gubernamental en marcha y que adopte por primera vez NICSP, estará constituido por el valor de los recursos asignados al momento de su creación, considerando a los mismos como contribuciones de los propietarios al inicio de la vida económica de la entidad.

En caso de que no puedan identificarse y valuarse de manera fiable los recursos asignados a la entidad al momento de su creación, la medición del capital inicial se determinará a partir del valor de los activos fijos de la entidad al momento de la adopción de NICSP.



La diferencia entre el Patrimonio determinado al inicio (Activos menos Pasivos) y el capital inicial medido según cualquiera de los criterios de los párrafos anteriores, será atribuida a resultados acumulados (o resultados de ejercicios anteriores) al momento de adopción de las NICSP.

3. La porción del ajuste de resultados acumulados originada en el reconocimiento inicial de los activos fijos que la entidad lleve a cabo dentro del periodo transitorio en la adopción de NICSP y respecto de la cual pueda afirmarse que estuvo originada en bienes existentes al momento de la adopción de NICSP, se adicionará al importe reconocido como capital inicial. (la negrita, cursiva y subrayado no corresponden al original)

Que, se realiza salvedad del concepto del Manual Descriptivo de Cuentas Contables, que no contempla de forma exacta lo que indica la política de reconocimiento del Capital Inicial según el Plan General de Contabilidad Nacional, y se podría considerar que mayor peso lo posee y respalda la política financiera, es decir, ya que el Manual Descriptivo de la cuenta de Capital Inicial dice únicamente:

3.1. PATRIMONIO PUBLICO
3.1.1. Capital
3.1.1.01. Capital inicial

Saldo "ACREEDOR"

Cuenta que comprende los recursos asignados al ente público para su constitución, así como eventualmente la re-expresión de dichos importes en moneda de igual poder adquisitivo. (la negrita, cursiva y subrayado no corresponden al original)

Subcuentas que conforman la cuenta:

3.1.1.01.01. Capital inicial a valores históricos

3.1.1.01.02. Ajuste por represión del capital inicial

Que las contabilidades municipales aplican la partida doble, pero base efectivo, desde hace décadas según requerimientos de los Órganos Rectores, y se utilizaba la cuenta de Hacienda Pública la cual según el Manual del Sistema de Contabilidad por partida doble integrado con presupuesto para el Sector Municipal de la Contraloría General de la República, absorbía las variaciones Patrimoniales de la Municipalidad de un periodo determinado de la entidad, los cuales aumentaron durante ejercicios de muchos años.

Que la Municipalidad de Osa tiene más de 100 años de fundada, de esos 100 años al menos 80, sus instalaciones se encontraban en un lugar donde sufría inundaciones, por lo que por años se obtuvo pérdida total de toda documentación física como digital, además que la ley de archivo no exige el respaldo de información por tantos años.

Que se investigó en la Gaceta 30-06-1914 (Ley N°31 creación del Cantón De Osa) y esta no menciona sobre recursos que respaldaran el capital inicial del Ente Público que representaría el Cantón de Osa.

Que se investigó en la Gaceta 14-08-1940 (decreto N°185 creación del cantón 5° de la provincia con cabecera en Puerto Cortés división Cantones de Osa y Buenos Aires) y esta no menciona sobre recursos que respaldaran el capital inicial del Ente Público que representaría el Cantón de Osa.

Que según acuerdo del Concejo Municipal según transcripción N°1181-2015 del 30 de octubre del 2015, se adoptaron la implementación de las Normas Internacionales del Sector Público, el Plan General de Contabilidad Nacional, directrices, manuales de procedimientos, decretos el decreto 34918-H, Decreto ejecutivo N°36961-H, Directrices CN-006-2012 y CN-007-2012 de Contabilidad Nacional.

Que los aportes o recursos con los que se dio origen a este cantón y ente público, por las razones expuestas no se han logrado identificar, y que el reconocimiento del capital según la indicación del Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN), se realizaría a partir de la adopción de las NICSP la cual fue para el año 2015 en esta institución, según acuerdo del Honorable Concejo Municipal y transcripción N°1181-2015, lo cual según formula indicada en el PGCN sería:

En caso de que no puedan identificarse y valuarse de manera fiable los recursos asignados a la entidad al momento de su creación, la medición del capital inicial se determinará a partir del valor de los activos fijos de la entidad al momento de la adopción de NICSP.

La diferencia entre el Patrimonio determinado al inicio (Activos menos Pasivos) y el capital inicial medido según cualquiera de los criterios de los párrafos anteriores, será atribuida a

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



1 resultados acumulados (o resultados de ejercicios anteriores) al momento de adopción de las
2 NICSP.
3 Según datos revisados, los saldos de las cuentas indicadas al cierre 31 diciembre 2015, eran:

CUENTA	MILLONES ¢
RESULTADOS ACUMULADOS	6,178,359,862.14
ACTIVOS FIJO (NO CORRIENTE)	4,100,208,179.37

4
5 Dejando este ajuste la cuenta de resultados acumulados, el monto de ¢ 2,078,151,682.77 (Dos
6 mil setenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta y dos colones con
7 77/100).

8 **CONCLUSIONES**

9 Del análisis y valoración de la prueba obtenida y que consta en el expediente correspondiente se
10 concluye lo siguiente:

11 Que la descripción de la cuenta contable según el Manual Descriptivo de Cuentas Contables deja
12 vacío que podría interpretarse que el estado es quién brindó el aporte inicial para la puesta en
13 marcha del negocio, o en este caso del ente público, y como se mencionó, no se localizó
14 información que respalde tal acto, sobre las repercusiones, o actos legales o incluso financieros
15 ante el reconocimiento de la participación del estado con el equivalente del valor del Patrimonio
16 al valor actual del periodo 2015, no podría compararse al equivalente al año 1914 de la fundación
17 del Cantón, sin embargo, el ente rector en la materia Contabilidad Nacional por medio del
18 Subcontador Nacional Jesús Araya indica que la posición de Contabilidad Nacional, es clara, y
19 si no encuentra el fundamento en la ley que lo que procede sería la aplicación de lo que indica la
20 política general, que conforme a la política contable 3.5 Capital Inicial y legalmente este
21 movimiento contable **no implica control por parte del Estado a la Municipalidad** pero según
22 lo mencionado en solamente es la muestra de pertenecer al Sector Publico costarricense, según
23 oficio DCN-UCC-0866-2019, además expone que el único fin de la solicitud del reconocimiento
24 del capital tienen que ver con la consolidación de EEFF a nivel Nacional, contrario a lo que indica
25 la NICSP las cuales establecen una serie de conceptos que están en sintonía con el ordenamiento
26 jurídico, aunque si hubiere alguna contradicción entre la norma jurídica (quién en este caso recae
27 sobre el criterio de CN) y la norma contable, prevalece lo dicho por la primera en virtud del
28 principio de legalidad ya indicado.

29 **POR TANTO**

30 Se recomienda realizar el ajuste del Capital Inicial en los estados financieros de este ente; según
31 lo dispuesto por e el ente rector en dicha materia Contabilidad Nacional por medio del sub-
32 contador nacional Jesús Araya, por lo que nos vemos en la obligación de cumplir con los
33 ordenado, ya que de lo contrario habría riesgo de no consolidación de los Estados Financieros
34 de la institución.

35 Así mismo, se deja claro la autonomía municipal, según lo que establece el Código Municipal y
36 considerando que dicho registro no corresponde a aporte de Gobierno Central, sino un ajuste del
37 registro por disposición escrita del ente rector, dejando claro lo indicado por Contabilidad Nacional
38 que el estado no tiene ninguna participación en el patrimonio de la Municipalidad de Osa.

39 **Leída, analizada y discutida LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DAM-092-2021,**
40 **REFERENTE A APROBACIÓN DEL AJUSTE DEL CAPITAL INICIAL DE LOS ESTADOS**
41 **FINANCIEROS DE ESTE MUNICIPIO,** el Concejo Municipal ACUERDA recibir la resolución
42 **y se traslada al Departamento Legal, para que brinde un criterio legal de carácter urgente.**
43 **Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris**
44 **Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria**
45 **Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente**
46 **del acta para cualquier consulta. -----**

47 **ARTICULO V. CORRESPONDENCIA**

48 **Punto 1. Se recibe oficio MFA-14CM-2021, de fecha 07 de noviembre de 2021, recibido el**
49 **07 de diciembre de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del Concejo del Concejo,**
50 **suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice.**
51 **Estimados señores;**



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 40-2020-2024

Página 18 de 22

Primeramente, reciban un respetuoso saludo. Seguidamente, el infrascrito, Mainor Anchía Angulo, mayor, divorciado, abogado, vecino de San Francisco de Tinoco, con fundamento en los artículos 27 y 30 de nuestra constitución política, así como del canon 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, me apersono ante ustedes, para lo siguiente:

Primero: En vista de algunas disconformidades que se han podido apreciar en el seno del Concejo, así como en redes sociales, es menester solicitar data oficial, copia íntegra del proyecto de reapertura del Parque Marino Ballena, que habría sido presentado por la señora Mayela Granados Hidalgo, mientras fue parte del Gobierno Local. En ese mismo orden de ideas, permítanme información sobre el monto económico que fue aprobado para dicho proyecto y adjunten al informe la liquidación correspondiente.

Segundo: Con ocasión del caso *Diamante* el medio de comunicación impreso, la TEJA, mostró una aparente conversación entre el alcalde de Osa, señor Alberto Cole De León y el representante de Osa ante Judesur, señor Gabriel Villachica Zamora.

Se adjunta Link. <https://www.lateja.cr/sucesos/alcalde-de-osa-habria-pulseado-resolverdemanda/5AU4IZH5IZFGJOIZD7QATCMX7U/story/>

En la transcripción que hace el citado medio de prensa, se puede leer que, aparentemente el alcalde le solicitó al señor Villachica interceder ante la Junta Directiva de Judesur, para que le fuera retirada una demanda interpuesta en su contra, a cambio, le “salvaría” el trabajo al hijo que es funcionario municipal y que se habría ausentado dos días consecutivos sin justificación alguna. Sobre el particular, es menester solicitar ante su honorable cuerpo colegiado, que informen si han valorado iniciar el debido proceso, con la finalidad de revocar el nombramiento del señor Villachica Zamora ante la Junta Directiva de Judesur.

También, informen si han dispuesto solicitarle a la auditoría interna, una investigación en torno con la aparente conducta irregular de funcionarios municipales, lo cual podría derivar en los posibles delitos de cohecho propio, e incumplimiento de deberes. En caso de que no lo hayan hecho, les insto respetuosamente para que lo hagan en ejercicio legítimo de sus competencias. Sin más que agradecer su atención, suscribo respetuosamente, señaló para recibir notificaciones, la dirección electrónica: manchia71@gmail.com la cual se encuentra debidamente acreditada ante el Departamento de Informática del Poder Judicial:

Leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA solicitar al administrado Anchía Angulo, sirva aclarar el nombre específico del proyecto presentado por la señora Mayela Granados Hidalgo, mientras fue parte del Gobierno Local. En cuanto al segundo punto del oficio: este Concejo Municipal informa que se está trabajando en una comisión y que se le va a transcribir el acuerdo tomado con base al primer informe presentado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se reciben oficios número 07122021 y 08122021, de fecha 07 de diciembre de 2021, y 08 de diciembre, recibidos el 07 y 08 de diciembre de 2021 respectivamente, vía correo electrónico en la secretaría del Concejo del Concejo, suscrito por Christian Chacón Vargas, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice. -----

La presente es para saludarle y a la vez solicitar las respuestas que según nota solicitada al concejo Municipal no se han contestado y nuevas solicitudes. La presente la solicitud la remito a mi nombre Christian Alonso Chacon Vargas ced 109740815 con correo cchaconvargas@gmail.com vecino de Puntarenas, Osa, Palmar.

PRIMERO: No se ha contestado En Tiempo y Forma, la nota se presentó el día ante el Concejo en: Sesión Extraordinaria N°37-2020-2024, celebrada el 26 de octubre del 2021, el cual dice:

ARTICULO III- CORRESPONDENCIA

Punto 5. Se recibe oficio DAM-993-2021, de fecha 04 de octubre de 2021, recibido el 20 de octubre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Honorable Concejo Municipal.

1- Municipal Expediente 1093-2007 SETENA, se trató lo concerniente:

2- 1. Rentabilidad de tener dicha concesión: No se ha entregado dicho estudio.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 40-2020-2024

Página 19 de 22

3- Administración activa está considerando si mantiene activa o no dicha concesión, que se determine si es rentable, si se ha administrado de la forma correcta y con los controles necesarios de uso como facturación extracción y cuanto material se ha facturado o no .

4- estaremos solicitando criterio técnico al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial el cual no lo ha presentado.

5- de no obtener respuesta se estará elevando nuestra solicitud a instancias mayores para la intervención en el caso.

6- Que por qué razón las reuniones de la Junta Cantonal Vial no se transmite y se grababan como así lo hace el Concejo Municipal para que la ciudadanía sepa en que, cuando y donde van los recursos y sus administración. Tema de transparencia, quorum, comunicación e información colectiva.

SEGUNDO: Solicitud de información cual es el correo que se está utilizando el día de hoy para SICOP de parte de la Alcaldía, ya que el correo que utilizaban anteriormente pertenece al el SR: Alberto cole de león y no a la Municipalidad de Osa de ahí, que la anterior nota les solicite que el correo debería ser oficial y no el simple correo que se usaba como le daba la gana al sr. Cole como el lo indico, que de hecho la hacía como le daba la gana como él lo dijo. Para el tiempo las respuestas de ahí nació mi inquietud que ese correo no era oficial y se podría prestar para la manipulación a favor de intereses personales del SR. Cole ya que su correo era personal de ahí que el mismo se encuentra suspendido de su cargo por investigaciones del OIJ.

Hoy solicito se me indique cual es el correo utilizado y si se cambió el correo alcaldedeosa@hotmail.com en la plataforma de sycop para efectos propios de la Administración pública a cuál correo oficial o si no se ha hecho el cambio pertinente.

TERCERO: Estudio de licitaciones y adjudicaciones de la Administración.

SOLICITUD DE INVESTIGACION

CASO CONTRATACION DIRECTA.

ADQUISICIÓN OBRA POR CONTRATO DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE COLORES EN BARRIO EMBARCADERO DE CIUDAD CORTÉS

2021CD-000064-0019400001.

MUNICIPALIDAD DE OSA.

SISTEMA DE SICOP.

Por qué razón el señor Carlos Quintana Vargas en Oficio Puerto Cortes, 16 de noviembre del 2021 Oficio PSG-252-2021 indica que oferta cumple con los requisitos establecidos cuando hay una falta de criterios legales y técnicos que no se cumplieron. Por lo cual deberían declararse nula la adjudicación y no haberse evaluado tal oferta por no cumplir con los requisitos, pareciera que el Señor Quintana desconoce de como evaluar ciertos criterios y hace incurrir a la administración en un error. Por lo cual solicito se declare nula la contratación se eleve el caso a Auditoria de la Municipalidad de Osa, y se forme una comisión para que se tomen las medidas concernientes el caso con el Funcionario Carlos Quintana Vargas y que el Oferente si se demuestra que no cumplió con los requisitos técnicos, legales deba retirar los equipos instalados en dicho proyecto la devolución de los dineros pagados.

1. NO INDICO MARCA Y MODELOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS. SEGÚN Código de Comercio 3284 es obligatorio para compra de bienes del Estado incluir de carácter obligatorio Marcas y Modelos.

2.OFERENTE SOLO ADJUNTO FICHA TECNICA (DONDE VIENEN VARIOS MODELOS QUE SON DE LUZ BLANCA NO DE RGB O COLORES). Además como el no indico el modelo que entregaría es inadmisibile su oferta.

Luz RGB o de Color son las que se solicitaron. Al no constar marca y modelo se debió eliminar Oferta, segundo las Luces RGB que se Colocaron No cumplen con lo solicitado en el Cartel de Licitación. ADEMAS LAS LUCES RGB O DE COLORES SON DE INFERIOR WHATAJE Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS.

3.No se realizaron estudios de Mercado para determinar los costos por al menos 3 cotizaciones para determinar el presupuesto. El presupuesto de la Administración fue desmedido sin estudio previos y subjetivos.

Según Precios de la Empresa Led Verde el costo al Publico de las Luces Led andan alrededor de 125 dólares americanos más el Iva o su equivalente a 79.375 colones por luz que incluye

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



paneles solares, luz y batería MODELO RGB-RSLVCR50. Solicitud hecha al correo merlin.salas@ledverdecostarica.com o al teléfono 2448-7070 se indica los precios de los mismos. Costos aproximados de Oferta económica incluyendo un margen 35% de utilidad de los equipos más instalación:

INSTALACION	1.000.000	1.000.0000
EQUIPOS LUZ LED COMPLETA	108.000 CON UN MARGEN DE UN 35% X 30 LUCES	3.240.000 TRE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL COLONES
TOTAL DE LA COTIZACION	4.240.000 COLONES	

COSTO PROMEDIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA TAL CONTRATACION DE 4.500.000 DE COLONES.

La administración Municipal Asigno un Presupuesto de 9.307.915.09 colones para tal Contratación existiendo un excedente de 4.807.915 colones de sobre precio.

4.POR QUE SE LE ASIGNO SEGÚN PROVEEDURIA 35 PUNTOS EN ASPECTOS DE CERCANIA GEOGRAFICA SIENDO EL OFERENTE UN OFERENTE SIN REGISTRO DE PYMES YA ESTE ASPECTO ES UNICAMENTE EXCLUSIVO PARA PYMES SEGÚN LA LEY. Consta en Registro de Empresas Pymes en el Cual el Oferente no está inscrito como Pymes, por lo cual no se le debía dar esta calificación, según el marco de ley la incentivación o promoción de la situación geográfica es para favorecer las PYMES Locales (Únicamente) si únicamente a las PYMES este fortalecimiento.

EL evaluador desconoce de que este fortalecimiento en el artículo 3 de la ley indica que dé único beneficio las empresas con registro Pymes.

CITO MEDIDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS, PYME Y EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DE LA ADMINSTRACIÓN, SEGÚN CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

N° 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT

❑ Criterios sustentables: El oferente demostró tener su lugar de residencia dentro de un radio menor a 20kms de la Municipalidad de Osa, se le otorgan. 35pts

• Pero nunca demostró ser Pymes para recibir tal calificación.

OFICIO: 08122021

La presente es para saludarle y a la vez ampliar la información según nota solicitada al concejo Municipal oficio 07122021 del 7 de Diciembre.

ADQUISICIÓN OBRA POR CONTRATO DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE COLORES EN BAR

RIO EMBARCADERO DE CIUDAD CORTÉS

2021CD-000064-0019400001.

La presente la solicitud la remito a mi nombre Christian Alonso Chacón Vargas ced 109740815 con correo cchaconvargas@gmail.com vecino de Puntarenas, Osa, Palmar.

PRIMERO: ADJUNTO FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DE LAS LAMPARAS RGB O COLOR.

Y CUADRO COMPARATIVO DE LO SOLICITADO VS FICHA DEL FABRICANTE. ESTO EN CASO DE SABER EL MODELO Y MARCA QUE INSTALO POR ESO NO SE SABE.

POR TANTO:

SOLICITO

• ESTUDIO DE MERCADO PREVIO A CONCURSO COMO MARCO DE REFERENCIA EN PRECIOS.

• POR LO CUAL SOLICITO SE INDIQUE POR QUE RAZON SE LE ADJUDICO CRITERIO SIN VARORAR:

1. MARCA Y MODELO.

2. FICHA TECNICA QUE INDICA QUE ES LUZ BLANCA Y NO DE COLOR.

3. POR QUE NO SE HIZO ESTUDIO DE REGISTRO PYMES DEL OFERENTE.

4. POR QUE SE LE DIO 35 PUNTOS EN EVALUACION SIN SER PYMES.

5. CUAL EQUIPO MARCA Y MODELO INSTALO (ES DESCONOCIDO)

6. SE VALORE, QUE SI ES EL MISMO QUE EL PROVEEDOR LED VERDE COSTA RICA COMERCIALIZA PARA VER SI CUMPLE O NO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 40-2020-2024

Página 21 de 22

7. EN CASO DE QUE SE VERIFIQUE SI CUMPLE O NO, SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS EN BIEN DE SATISFACER EL BIEN COMUN, INTERES MUNICIPAL Y COMUNAL..

• SE TOMEN MEDIDAS CORRECTIVAS A LOS ENCARGADOS, SE ESTABLEZCA UNA NORMA DE ESTUDIO DE MERCADO, SE REALICEN CONTRATACIONES CON MAYOR INDICES DE IGUALDAD PARA CON TODOS LOS OFERENTES DEL PAIS Y SATISFACER UN BIEN COMUN DENTRO DE LAS EVALUACIONES Y QUE LAS SOLICITUDES DE REQUISITOS Y ADMISIBILIDADES SEAN ACORDES Y RAZONABLES CON LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, EL REGLAMENTO DE CONTARTACION ADMINISTRATIVA, CODIGO DE COMERCIO ENTRE OTRAS.

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA: en el oficio 07122021, en los puntos 1 y 2, se recibe la información y se traslada a la administración para que brinde las respuestas solicitadas. En cuanto a los tres y cuatro, así como la ampliación en ofidio 08122021, se remite a la alcaldía municipal, para que brinde criterio sobre lo externado por el administrado. Asimismo, dado a la complejidad de la información solicita, se solicita la ampliación de hasta un mes de tiempo para poder brindar las respuestas solicitadas. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite (ANEXOS E IMÁGENES) consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 01 de diciembre de 2021, recibida el 03 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrita por, Elizabeth Jiménez Aguirre, Randall Tobías Jiménez Jiménez e Ilse Georgina Jiménez Jiménez, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Los suscritos ELIZABETH JIMENEZ AGUIRRE, mayor, soltera, ama de casa, costarricense, con cédula de identidad número 6-0108-1070, RANDALL TOBIAS JIMENEZ JIMENEZ, mayor, soltero, costarricense, con cédula de identidad número 6-0274-0916 e ILSE GEORGINA JIMENEZ JIMENEZ, mayor, soltera, Asistente de Registros Médicos, costarricense, con cédula de identidad número 1-0886-0195, los tres vecinos del Proyecto Jeannette Pacheco de Ojo de Agua de Osa, Casa número 154, ante Ustedes atentos decimos:

En relación a la solicitud que hicieron habitantes de este Cantón de Osa, propiamente vecinos de Ojo de Agua de Osaren escrito presentado a ese Concejo Municipal en fecha 24 de noviembre de 2021, en el que constan varios pliegos de firmas y, en uno de esos pliegos, aparecen nuestros nombres, nos permitimos indicarles que en ningún momento hemos firmado dicho documento. En la hoja donde aparecen nuestros nombres, esa hoja corresponde a otro documento y para otro fin que es una petición a la Iglesia Católica. No sabemos por qué esa hoja donde aparecen nuestros nombres fue agregada al documento que presentaron a ese Concejo.

Solicitamos con todo respeto, se nos excluya de ese documento presentado al Concejo Municipal, ya que en ningún momento apoyamos lo que ahí se solicita. Nunca tuvimos conocimiento del mismo y las personas que hicieron esa gestión ante el Concejo Municipal, nunca hablaron con nosotros, o sea, no se nos puso en conocimiento de lo que estaban solicitando, por lo que, los suscritos nunca tuvimos conocimiento de ese documento e ignoramos quién o quiénes adjuntaron esa hoja donde aparecen nuestros nombres, al documento presentado ante este Concejo Municipal el cual, nunca apoyamos, ni estamos de acuerdo en lo que ahí se solicita.

Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se transcribe al señor Joseph Carrera Madriz, quien fue el que trajo la información, para que brinde un informe sobre lo manifestado por los administrados, en cuanto a las firmas aportadas a un documento que ellos no apoyan y que no están de acuerdo en lo que ahí se solicita. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe correo electrónico, el 01 de diciembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Rebeca Dennis López, Ingeniera Junior-División de Infraestructura,

Página 22 de 22

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal